

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO EJECUTIVO

Radicación: 08001-31-53-014-**2018-00302-**00

Señor Juez, me permito elaborar la liquidación de costas a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada, de la siguiente manera.

TOTAL: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$21.653.505)

Barranquilla, Junio 8 del 2021.-

BETTY CASTILLO CHING Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla junio ocho (8) del Dos Mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del ART. 316, del C.G.P., el Juez Catorce Civil del Circuito,

RESUELVE

1. Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas por valor de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$21.653.505).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRICUITO DE BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, **09 DE JUNIO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. 069

BETTY CASTILLO CHING Secretaria

06



E-mail: ccto14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co